

Expediente n.º: PLN/2025/10

Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 23 de diciembre de 2025

Día y hora de la reunión: 23 de diciembre de 2025, a las 10:36 horas, en 1ª Convocatoria

Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valle Gran Rey

Asistentes:

- D. BORJA BARROSO JIMÉNEZ
- D. WALTER MARTÍN CRUZ
- Dª TERESA DE JESÚS ORTIZ RAMOS
- D. CARLOS GREGORIO GONZÁLEZ PÉREZ
- Dª LORENA DAMAS BARROSO
- Dª ARIANA MESA CHINEA
- D. CRISTIAN POMARES SÁNCHEZ

No asisten:

- D. ÁNGEL MANUEL PIÑERO CRUZ (previa excusa)
- D. PEDRO DORTA SANTOS (sin excusa)
- Dª MAIDE PADRÓN NÚÑEZ (sin excusa)
- D. CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ CHINEA (previa excusa)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA
23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
(1ª CONVOCATORIA)**

Reunidos, en primera convocatoria, en el día y hora citados en la cabecera del presente documento, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcalde de este Ayuntamiento, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran en la cabecera.

La Corporación está asistida por la Secretaria Interventora Accidental de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaría la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.



Fundamenta el Sr. Alcalde la urgencia de la sesión en la necesidad de tramitar los expedientes incluidos en el Orden del Día antes de finalizar el año (máxime, puntualiza, si tenemos en cuenta que hay días inhábiles por medio). En concreto, y respecto del expediente nº 3921/2023, por cuanto la vigencia del Convenio finaliza el 31 de diciembre, siendo necesario, por ende, la suscripción de la adenda para poder aplicar el mismo y ejecutar el objeto subvencionado. En relación con el número 1858/2025, ante la finalización de la tramitación del procedimiento iniciado para la concesión del mérito funcional a D. Ángel M. China. Y, en lo que respecta al 2257/2025, en la necesidad de proceder al abono a los acreedores.

Sometida la urgencia a votación resulta aprobada con el resultado de 6 votos a favor (del Grupo Político Municipal de ASG), 1 voto en contra (de IxLG del Grupo Mixto) y 0 abstenciones.

(En este momento pide la palabra D. Cristian Pomares Sánchez, Concejal de IxLG del Grupo Mixto, dirigiéndose a la Sra Secretaria Interventora interesando que conste en acta de forma literal lo siguiente: Ante la desafortunada, irresponsable, improvisada y poco seria convocatoria de este Pleno extraordinario urgente, los Concejales de Iniciativa por Valle Gran Rey no asistirán a la citada convocatoria como medida de protesta.

Por el Sr. Alcalde se responde -interesando que conste igualmente en acta- que las convocatorias no son improvisadas, en la medida en que la Ley permite convocar plenos extraordinarios urgentes.

Refiere igualmente que espera que no se le abone la dieta por venir y decir que se va.

Seguidamente el Sr. Pomares Sánchez abandona la sesión)

SEGUNDO. Expediente 3921/2023. Acuerdo que proceda sobre la PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE EL ACUERDO DE APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA I A ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY, PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS QUE SUPONE LA EJECUCIÓN DEL DENOMINADO “EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES Y TANATORIO MUNICIPAL DE LA CALERA”

Dada cuenta de la PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, que dice:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN



ACUERDO DE APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA I ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY, PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS QUE SUPONE LA EJECUCIÓN DEL DENOMINADO “EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES Y TANATORIO MUNICIPAL DE LA CALERA”

D. Borja Barroso Jiménez, Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey, propone al Pleno de la Corporación el debate y la adopción del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta las carencias que Valle Gran Rey presenta en materia de infraestructuras públicas de interés general –especialmente aquellas afectas a servicios públicos municipales–, y que en la actualidad suponen una de las principales demandas de las vecinas y vecinos del Municipio. Asimismo, teniendo en cuenta que en base a la especial naturaleza del planeamiento urbanístico de Valle Gran Rey, las posibilidades reales de ejecutar inversiones en infraestructuras que redunden directamente en la mejora de las carencias mencionadas son complejas por el escaso suelo de uso dotacional existente, todo ello, incrementado con la insuficiencia de recursos económicos municipales para ello.

En este sentido, siendo conscientes desde esta Corporación de las necesidades del Municipio en materia de infraestructuras públicas, una de las prioridades determinadas es la ejecución del denominado “Edificio de Usos Múltiples y Tanatorio Municipal de La Calera”, que se pretende ubicar en la parcela que actualmente ocupa la plaza del Centro Cultural.

Considerando, que tras distintas reuniones de trabajo entre el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y el Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey, mediante escrito de fecha 26/12/2023 (N.º R.S. 2023-S-RC-2417) del Alcalde-Presidente de la Corporación, se solicitó formalmente al Presidente del Cabildo Insular la concesión de una subvención para la financiación extraordinaria de la ejecución del “Edificio de Usos Múltiples y Tanatorio Municipal de La Calera” por importe de un millón de euros (1.000.000,00 €), procediendo a suscribir entre ambas Instituciones el correspondiente convenio de colaboración que la instrumente.

Considerando, que consta en el correspondiente expediente administrativo la Propuesta de Acuerdo de fecha 27/12/2023 emitida por la Consejera del Área de Asuntos Económicos, Obras Públicas, Industria y Movilidad del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para su consideración y aprobación por parte del Consejo de Gobierno Insular, que fue remitida mediante correo electrónico de fecha 27/12/2023, y por la que se dispone expresamente “Primero.- Aprobar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY, PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS QUE SUPONE LA EJECUCIÓN DEL DENOMINADO “EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES Y TANATORIO MUNICIPAL DE LA CALERA”, y autorizar al Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de La Gomera, para la suscripción del mismo (que se adjunta como Anexo).

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de un millón de euros (1.000.000 €).



Tercero.- Una vez se formalice la firma de dicho documento, se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre; sin perjuicio de su remisión al Gobierno de Canarias para su publicación, si procediera.”

Considerando, que en sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey celebrado el 29/12/2023, se adoptó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, entre otros, el siguiente acuerdo:

“CUARTO. EXPEDIENTE 3921/2023. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY, PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS QUE SUPONE LA EJECUCIÓN DEL DENOMINADO “EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES Y TANATORIO MUNICIPAL DE LA CALERA” (...)

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio Interadministrativo de colaboración entre el Cabildo Insular de La Gomera y el Ayuntamiento de Valle Gran Rey, para hacer frente a los gastos que supone la ejecución del denominado “Edificio de Usos Múltiples y Tanatorio Municipal de La Calera”, cuyo borrador consta en el referido expediente, con una asignación económica a favor de esta Corporación por importe de un millón euros (1.000.000 €).

SEGUNDO.- Habilitar al Alcalde-Presidente en representación de esta Corporación a la suscripción del mencionado Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y el Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo mediante certificado de la Secretaría General de la Corporación al Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, a los efectos oportunos, dejando la debida constancia de ello en el expediente de su razón.”

En este sentido, con fecha 30/01/2024 se procedió a la firma del Convenio Interadministrativo de colaboración entre el Cabildo Insular de La Gomera y el

Ayuntamiento de Valle Gran Rey, para hacer frente a los gastos que supone la ejecución del denominado “Edificio de Usos Múltiples y Tanatorio Municipal de La Calera”, entre los representantes de ambas Instituciones.

Considerando, que mediante escrito del Sr. Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey de fecha 16/06/2025 (R.S. N.º 2025-S-RC-1229), se solicitó al Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, que por ambas Instituciones se acordase la modificación –a través de una Adenda– del Convenio Interadministrativo de colaboración entre el Cabildo Insular de La Gomera y el Ayuntamiento de Valle Gran Rey, para hacer frente a los gastos que supone la ejecución del denominado “Edificio de Usos Múltiples y Tanatorio Municipal de La Calera”, teniendo como contenido lo especificado en la propuesta de adenda de modificación que se adjuntó. En este sentido, mediante escrito de fecha 04/09/2025 (R.E. N.º 2025-E-RC-3290) remitido por la Sra. Consejera Insular del Área de Asuntos Económicos, Obras Públicas, Industria y Movilidad del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, se comunicó que “Visto su escrito de fecha 16/06/2025 y registro de entrada n.º 2025-E-



RC-4897, mediante el cual se comunica la imposibilidad urbanística de ejecutar el Edificio de Usos Múltiples y Tanatorio Municipal de la Calera y a su vez se solicita autorización para modificar las ubicaciones de ambas actuaciones. Atendiendo a que desde esta Cabildo se está trabajando en la modificación planteada y visto que la fecha de ejecución de las actuaciones, según convenio vigente, será el 31 de Diciembre de 2025. Visto que es una fecha próxima y no tenemos conocimiento de en qué punto se encuentra la ejecución de las actuaciones. En aras de dar continuidad a la tramitación de su solicitud, se le requiere aclaración sobre si se necesita, además de lo planteado en Junio, una ampliación plazos de ejecución y justificación, a la mayor brevedad posible.”

Considerando, que mediante escrito del Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Valle Gran Rey de fecha 05/09/2025 (R.S. N.º 2025-S-RC-1716), se solicitó a la Sra. Consejera Insular del Área de Asuntos Económicos, Obras Públicas, Industria y Movilidad del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, que “(...) teniendo en cuenta la necesidad de modificación de lo solicitado por esta Corporación el pasado día 16/06/2025 en coherencia con el objeto originario del Convenio, le solicito que por ambas Instituciones se acuerde la modificación –a través de una Adenda– del referido Convenio Interadministrativo de colaboración entre el Cabildo Insular de La Gomera y el Ayuntamiento de Valle Gran Rey, teniendo como contenido específico lo dispuesto en la propuesta de adenda de modificación actualizada que se adjunta a la presente para su debido conocimiento y acuerdos oportunos.” En este sentido, se transcribe a continuación la propuesta de Adenda de Modificación trasladada al Excmo. Cabildo Insular de La Gomera para su consideración:

Primera.- Modificación de la denominación general del Convenio, proponiendo que quede redactado del siguiente modo:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY, PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS QUE SUPONEN LA MATERIALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES Y LA REHABILITACIÓN DE VELATORIO EN EL MUNICIPIO DE VALLE GRAN REY.

Segunda.- Modificación de la cláusula 1ª del referido Convenio Interadministrativo de colaboración, quedando redactado del siguiente modo:

“PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto regular las obligaciones del Ayuntamiento de Valle Gran Rey y del Cabildo Insular de La Gomera en la financiación necesaria para proceder a materializar la adquisición de la parcela y el correspondiente proyecto para la construcción de Edificio de Usos Múltiples en el municipio de Valle Gran Rey, así como el proyecto de la rehabilitación de Velatorio en el municipio de Valle Gran Rey.

Al respecto, se comprende dentro del objeto subvencionable todas aquellas acciones implementadas por el Ayuntamiento de Valle Gran Rey tendentes a lograr la materialización de las referidas infraestructuras, específicamente, incluyendo en ambas actuaciones tanto la financiación para la adquisición de suelo o parcelas y los costes



de la redacción técnica de los proyectos y pliegos de contratación, así como los costes de la propia ejecución de los contratos de obras y de las direcciones facultativas de obra de las referidas inversiones públicas.”

Tercera.- Modificación de la cláusula 2ª del referido Convenio Interadministrativo de colaboración, quedando redactado del siguiente modo:

“El Cabildo de La Gomera se compromete a abonar al Ayuntamiento de Valle Gran Rey el importe de un millón de euros (1.000.000,00 €), para financiar la ejecución de las obras.

En este sentido, el Ayuntamiento de Valle Gran Rey ha programado la distribución de los referidos fondos públicos entre las infraestructuras a ejecutar del modo siguiente:

INVERSIÓN	CUANTÍA
Adquisición de parcela para la construcción de Edificio de Usos Múltiples en el municipio de Valle Gran Rey	500.000,00 €
Proyecto de ejecución de Rehabilitación de Velatorio en el municipio de Valle Gran Rey	500.000,00 €
Total	1.000.000,00 €

Cuarta.- Modificación de la cláusula 8ª del referido Convenio Interadministrativo de colaboración, quedando redactado del siguiente modo:

“Este Convenio prorroga su vigencia hasta el 29 de enero de 2027, o cuando se produzca la realización y justificación de las actuaciones subvencionables objeto del mismo, si esta se produce antes.

En cualquier caso, los firmantes del presente Convenio no podrán acordar su prórroga al haber agotado el plazo máximo de vigencia del mismo que se extendía por cuatro (4) años a contar desde la fecha de firma del Convenio.”

Considerando, que oficio de fecha 17/12/2025 (R.E. N.º 2025-E-RC-4720 de 18/12/2025) remitido por la Sra. Vicepresidenta Segunda del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, se comunicó que “Para su conocimiento y efectos que procedan, adjunto tengo a bien remitirle certificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 15 de Diciembre de 2025 relativo a: 1.- Estudio, debate y acuerdo que proceda, sobre Propuesta de Adenda I de modificación del convenio de colaboración suscrito entre el Cabildo Insular de La Gomera y el Ayuntamiento de Valle Gran Rey para hacer frente a los gastos que supone la ejecución del denominado “Edificio de Usos Múltiples y Tanatorio Municipal de La Calera”, y facultar a la Presidencia para su firma; expediente electrónico 3722/2023. A los efectos de que desde la Corporación municipal se adopte el correspondiente acuerdo por el órgano competente y se faculte al Sr. Alcalde para posteriormente proceder a la firma.”

Teniendo en cuenta lo anteriormente expresado, en consideración a los argumentos y justificaciones esgrimidas en atención al interés general de esta Corporación, se considera de gran interés la correspondiente aprobación y suscripción de la I Adenda de modificación del Convenio Interadministrativo de colaboración entre el Cabildo Insular de La Gomera y el Ayuntamiento de Valle Gran Rey, para hacer frente a los



gastos que supone la ejecución del denominado “Edificio de Usos Múltiples y Tanatorio Municipal de La Calera” –conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera reunido en sesión ordinaria el 15/12/2025–, y que de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, su aprobación es competencia del Pleno de la Corporación, procediendo a la emisión de informe jurídico previo por parte de la Secretaría-Intervención municipal.

Considerando, que según lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.”

Por todo ello, habida cuenta de los antecedentes expuestos, la Alcaldía-Presidencia de la Corporación en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente, específicamente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y votación, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la **I Adenda de modificación del Convenio Interadministrativo de colaboración entre el Cabildo Insular de La Gomera y el Ayuntamiento de Valle Gran Rey, para hacer frente a los gastos que supone la ejecución del denominado “Edificio de Usos Múltiples y Tanatorio Municipal de La Calera”,** por importe de un millón euros (1.000.000 €), cuyo borrador consta en el referido expediente, y teniendo por objeto el contenido siguiente:

Primera.- Modificación de la cláusula “PRIMERA: OBJETO” del referido Convenio Interadministrativo de colaboración, quedando redactado del siguiente modo:

“El presente convenio tiene por objeto regular las obligaciones del Ayuntamiento de Valle Gran Rey y del Cabildo Insular de La Gomera en la financiación de “la adquisición de la parcela y la redacción del proyecto para la construcción de Edificio de Usos Múltiples en el municipio de Valle Gran Rey, y proyecto de ejecución de rehabilitación de Velatorio en el municipio de Valle Gran Rey.”

Segunda.- Modificación de la denominación del convenio, quedando el resultante de la siguiente manera:

“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY, PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PARCELA Y EL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN EL MUNICIPIO DE VALLE GRAN REY, Y



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE VELATORIO EN EL MUNICIPIO DE VALLE GRAN REY.”

Tercero.- Modificación de la cláusula “OCTAVA: VIGENCIA”, quedando redactado de la siguiente manera:

“Este Convenio tendrá una vigencia hasta el 29 de Enero de 2027, a contar desde la fecha de la firma del mismo, o cuando se produzca la realización y justificación de la actuación que es su objeto, si esta se produce antes.”

SEGUNDO.- *Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente en representación de esta Corporación, a la suscripción de la mencionada Adenda de modificación del referido Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y el Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey.*

TERCERO.- *Comunicar el presente acuerdo mediante certificado de la Secretaría General de la Corporación al Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y a la Audiencia de Cuentas de Canarias, a los efectos oportunos, dejando la debida constancia de ello en el expediente de su razón.*

En Valle Gran Rey.

Documento firmado electrónicamente al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Borja Barroso Jiménez”

El Ayuntamiento Pleno la aprueba por unanimidad de los miembros presentes (con el resultado de 6 votos a favor del Grupo Municipal de ASG), 0 votos en contra y 0 abstenciones, **acordando:**

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la **I Adenda de modificación del Convenio Interadministrativo de colaboración entre el Cabildo Insular de La Gomera y el Ayuntamiento de Valle Gran Rey, para hacer frente a los gastos que supone la ejecución del denominado “Edificio de Usos Múltiples y Tanatorio Municipal de La Calera”**, por importe de un millón euros (1.000.000 €), cuyo borrador consta en el referido expediente, y teniendo por objeto el contenido siguiente:

Primera.- Modificación de la cláusula “PRIMERA: OBJETO” del referido Convenio Interadministrativo de colaboración, quedando redactado del siguiente modo:

“El presente convenio tiene por objeto regular las obligaciones del Ayuntamiento de Valle Gran Rey y del Cabildo Insular de La Gomera en la financiación de “la adquisición de la parcela y la redacción del proyecto para la construcción de Edificio de Usos Múltiples en el municipio de Valle Gran Rey, y proyecto de ejecución de rehabilitación de Velatorio en el municipio de Valle Gran Rey.”



Segunda.- Modificación de la denominación del convenio, quedando el resultante de la siguiente manera:

“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY, PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PARCELA Y EL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN EL MUNICIPIO DE VALLE GRAN REY, Y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE VELATORIO EN EL MUNICIPIO DE VALLE GRAN REY.”

Tercero.- Modificación de la cláusula “OCTAVA: VIGENCIA”, quedando redactado de la siguiente manera:

“Este Convenio tendrá una vigencia hasta el 29 de Enero de 2027, a contar desde la fecha de la firma del mismo, o cuando se produzca la realización y justificación de la actuación que es su objeto, si esta se produce antes.”

SEGUNDO.- Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente en representación de esta Corporación, a la suscripción de la mencionada Adenda de modificación del referido Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y el Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo mediante certificado de la Secretaría General de la Corporación al Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y a la Audiencia de Cuentas de Canarias, a los efectos oportunos, dejando la debida constancia de ello en el expediente de su razón.

TERCERO. Expediente 1858/2025. Acuerdo que proceda sobre la PROPUESTA DE LA CONCEJAL INSTRUCTORA PARA SOMETIMIENTO AL PLENO DEL ACUERDO SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INSIGNIA AL MÉRITO FUNCIONARIAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY AL FUNCIONARIO DE LA POLICIA LOCAL DON ÁNGEL MANUEL CHINEA CHINEA.

Dada cuenta de la PROPUESTA DE LA CONCEJAL INSTRUCTORA que dice:



**PROPUESTA DE LA CONCEJAL INSTRUCTORA PARA SOMETIMIENTO
AL PLENO**

**ACUERDO SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INSIGNIA AL MÉRITO
FUNCIONARIAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY AL
FUNCIONARIO DE LA POLICIA LOCAL DON ÁNGEL MANUEL CHINEA
CHINEA.**

D^a. Lorena Damas Barroso, concejal de Educación e Igualdad, Juventud, Mayores y Participación Ciudadana del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey, actuando como Concejal Instructora del expediente, propone al Pleno de la Corporación el debate y la adopción del siguiente acuerdo:

Considerando, que el apartado 1 del artículo 1º del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones del Ilustre Ayuntamiento de Valle Gran Rey (B.O.P. Santa Cruz de Tenerife N.º 143, de 18/07/2008), establece que “El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los distintivos y nombramientos honoríficos encaminados a premiar eminentes servicios prestados a Valle Gran Rey, como agradecimiento a quienes llevados por amor a nuestro municipio, se distinguen creando o mejorando el patrimonio artístico-cultural, publicando obras científicas, históricas, literarias o artísticas, realizando proyectos de carácter social o económico de extraordinario interés o cualquiera otro servicio que se juzgue de mérito relevante o digno de ser distinguido con algunas de las condecoraciones u honores consignados en el artículo 2º de este Reglamento.”

Considerando, que la Alcaldía-Presidencia de la Corporación dictó Providencia de fecha 31/10/2025 disponiendo su intención de impulsar la concesión del nombramiento de Don Ángel Manuel China China, como Insignia el Mérito Funcionarial de Valle Gran Rey.

Visto, lo dispuesto en el Informe Jurídico de fecha 31/10/2025 emitido por la Secretaría-Intervención Acctal. de la Corporación, en relación con el procedimiento necesario y la normativa aplicable para la concesión del citado nombramiento honorífico.

Visto, el acuerdo plenario de fecha 20/11/2025 donde se aprueba, por unanimidad, la propuesta de la Alcaldía de proceder a iniciar el expediente administrativo nombrando en el a la Concejal Instructora.

Visto, que se ha solicitado y presentado a tres entidades o asociaciones la aportación y aval de la concesión del nombramiento de Don Ángel Manuel China China, como Insignia el Mérito Funcionarial de Valle Gran Rey.

Por todo ello, habida cuenta de los antecedentes expuestos, la Concejal Instructora, eleva a la Comisión Informativa de Competencias Municipales de la Corporación para su debate y votación, la siguiente **PROPUESTA** que consta de los siguientes **ACUERDOS**:



PRIMERO.- Conceder a don Ángel Manuel China China la Insignia Dorada al Mérito Funcionario de Valle Gran Rey por los relevantes méritos contraídos y servicios prestados al municipio, recogidos en el artículo 23º del Reglamento de Honores y Distinciones de esta Corporación Municipal.

SEGUNDO.- Encargar la confección de la correspondiente insignia, que será impuesta al agraciado en la fecha que determine el Sr. Alcalde junto con el oportuno diploma, en el que se hará constar entre otros aspectos, la fecha del acuerdo plenario en el que se otorgó.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para que disponga lo conveniente, a fin de dar cumplimiento a lo anteriores acuerdos, organizando a tal efecto, el acto público y la solemne ceremonia de entrega de la distinción, prevista en el citado Reglamento.

En Valle Gran Rey.

Documento firmado electrónicamente al margen.

**LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN E IGUALDAD, JUVENTUD,
MAYORES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Fdo.: Lorena Damas Barroso”

Sometido el expediente a votación,

El Ayuntamiento Pleno lo aprueba por unanimidad de los miembros presentes (con el resultado de 6 votos a favor del Grupo Municipal de ASG), 0 votos en contra y 0 abstenciones, **acordando:**

PRIMERO.- Conceder a don Ángel Manuel China China la Insignia Dorada al Mérito Funcionario de Valle Gran Rey por los relevantes méritos contraídos y servicios prestados al municipio, recogidos en el artículo 23º del Reglamento de Honores y Distinciones de esta Corporación Municipal.

SEGUNDO.- Encargar la confección de la correspondiente insignia, que será impuesta al agraciado en la fecha que determine el Sr. Alcalde junto con el oportuno diploma, en el que se hará constar entre otros aspectos, la fecha del acuerdo plenario en el que se otorgó.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para que disponga lo conveniente, a fin de dar cumplimiento a lo anteriores acuerdos, organizando a tal efecto, el acto público y la solemne ceremonia de entrega de la distinción, prevista en el citado Reglamento.





CUARTO. Expediente 2257/2025. Acuerdo que proceda sobre la PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA AL PLENO EN RELACIÓN CON EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3/2025.

Dada cuenta de la PROPUESTA de referencia, que dice:

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA

En relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2025 (Pleno), a efectuar al amparo del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos (RD 500/1990) y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que obedece a la existencia de gastos correspondientes a ejercicios anteriores, que no fueron objeto de reconocimiento cuyo importe cifra la cantidad de **51.242,55 euros** la siguiente propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º- Consta providencia de esta Alcaldía en la que se propone incoar el correspondiente expediente nº. 3/2025 para proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos conforme a lo previsto en la legislación vigente y la emisión de informe por la Intervención de Fondos en relación con el procedimiento, la Legislación aplicable y sobre la idoneidad para proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos.

2º.- Consta informe desfavorable de Intervención cuya conclusión quinta establece: *"No obstante lo establecido en el artículo 176 TRLHL y en los artículos 26 y 60.2 RD 500/1990, el reconocimiento extrajudicial de créditos implica la aplicación al presupuesto vigente de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos, incumpliendo por tanto, una serie de principios recogidos tanto en el TRLRHL, como en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, y que son el principio de competencia general, del artículo 168, el de especialidad del 172.1, el de limitación de los créditos del 172.2, el de temporalidad de los créditos o anualidad presupuestaria del 176.1, el de control y fiscalización de la gestión económica del 213 y el de exigibilidad de las obligaciones del 173.1 y 189. Así como los principios de la contratación pública y subvencional, recogidos en la normativa estatal, por lo que esta Intervención advierte que si bien el reconocimiento extrajudicial es una solución que ha permitido el legislador a las Entidades Locales, lo cierto es que la misma implica un proceso de ejecución del gasto público sin seguir los requisitos legales, por lo que el mismo no puede ser informado favorablemente."*, y que concluye lo siguiente: *"(...) el presente Informe de fiscalización con reparo al reconocimiento extrajudicial, por las consideraciones descritas en las conclusiones del informe, de acuerdo y a los efectos de lo previsto en los artículos 214, 215, 216, 217 del TRLRHL."*

3º.- Las facturas que se encuentra en el departamento de intervención correspondiente a gastos de ejercicios anteriores, que no han sido reconocidas ni pagadas en su correspondiente ejercicio, han sido presentadas en el Registro de Facturación y se financiarán con crédito disponible en el Presupuesto vigente, cuyo importe bruto total asciende a **51.242,55 euros** y que presentan el siguiente detalle:

- Facturas financiadas con crédito disponible del Presupuesto corriente:





ANEXO I.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3 / 2025							
Núm. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe	Fase	F.Factura	Dir. IBPF	Aplicación Presupuestaria
FACTURA2020F	78398988	ASESORIA FERNANDO QUINTERO-GONDALEZ	770,40 €	PA	31/01/2020	326,00 €	HONORARIOS POR GESTIONES DIVERSAS
FACTURA2020F	78398988	ASESORIA FERNANDO QUINTERO-GONDALEZ	770,40 €	PA	31/01/2020	326,00 €	HONORARIOS POR GESTIONES DIVERSAS
FACTURA2021F	78398988	ASESORIA FERNANDO QUINTERO-GONDALEZ	770,40 €	PA	31/01/2021	326,00 €	HONORARIOS POR GESTIONES DIVERSAS
FACTURA2022F	78398988	ASESORIA FERNANDO QUINTERO-GONDALEZ	770,40 €	PA	31/01/2022	326,00 €	HONORARIOS POR GESTIONES DIVERSAS
FACTURA2023F	78398988	ASESORIA FERNANDO QUINTERO-GONDALEZ	770,40 €	PA	31/01/2023	326,00 €	HONORARIOS POR GESTIONES DIVERSAS
FACTURA2024F	78398988	ASESORIA FERNANDO QUINTERO-GONDALEZ	770,40 €	PA	31/01/2024	326,00 €	HONORARIOS POR GESTIONES DIVERSAS
T'v'v-0214'	83969802	ASPA 23 ASISTENCIA FAMILIA CAMARA S.L.	11.126,67 €	PA	18/12/2023	- €	SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DE PROXIMIDAD PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VALLE GRAN REY. ANTIGUA EMP. 2080
T'v'v-0215'	83969802	ASPA 23 ASISTENCIA FAMILIA CAMARA S.L.	796,08 €	PA	18/12/2023	- €	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DINAMIZACIÓN SECRETARÍA DE LAS USUARIAS DE LA VIVIENDA TUTELADA DE LA TERCERA EDAD VIRGEN DE LOS REYES DEL AYTO DE VALLE GRAN REY. ANTIGUA EMP. 3909
'C0250566'	828798775	ATM DOG, SL ATM GRUPO MAGGIOLI S.L.	8.235,99 €	PA	07/11/2025	- €	Servicio de Mantenimiento y Asistencia Técnica de las siguientes aplicaciones de Gestión: 1. Plataforma de Administración Electrónica (modo consulta) 1.1 Módulo de Expedientes 1.2 Gestor documental 1.3 Bus Interoperabilidad 1.4 Portal de Servicios al Ciudadano: Certificados Federales, TPV virtual y Gobierno Abierto, 2. Gestión Tributaria y Recaudación, 3. Gestión de Plusvalías, 4. Gestión de Población (Padrón de Habitantes), 5. Gestión de Multas de Tráfico, 6. Lector de Contadores de Agua. Período de facturación: De 01-07-2024 a 30-09-2024. Mantenimiento aplicativo de gestión 37 2024. Abusón Nº: 2500007708. Mantenimiento aplicativos de gestión 37 2024.
'C0250567'	828798775	ATM DOG, SL ATM GRUPO MAGGIOLI S.L.	8.235,99 €	PA	07/11/2025	- €	Servicio de Mantenimiento y Asistencia Técnica de las siguientes aplicaciones de Gestión: 1. Plataforma de Administración Electrónica (modo consulta) 1.1 Módulo de Expedientes 1.2 Gestor documental 1.3 Bus Interoperabilidad 1.4 Portal de Servicios al Ciudadano: Certificados Federales, TPV virtual y Gobierno Abierto, 2. Gestión Tributaria y Recaudación, 3. Gestión de Plusvalías, 4. Gestión de Población (Padrón de Habitantes), 5. Gestión de Multas de Tráfico, 6. Lector de Contadores de Agua. Período de facturación: De 05-10-2024 a 31-12-2024. Mantenimiento aplicativo de gestión 47 2024. Abusón Nº: 2500007706. Mantenimiento aplicativos de gestión 47 2024.
'2402071318'	479624343	CANARIAS CONCRETO S.A.U.	4.550,77 €	PA	28/07/2024	- €	REPOSICIÓN DE BOMBOS TRES PALANCAS TRABAJOS DE URGENCIA EN LA ESTACIÓN DE REFERENCIA AYTO.VALLE DE TRABAJO LINO
'2025/020'	038713018	EMERFE COLABORIOFICIAL DE VETERINARIOS DE S. C. TENERIFE	1.486,94 €	PA	28/07/2025	- €	MANTENIMIENTO DE CENSO DE ANIMALES DE COMPAÑIA Y ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS S/FIRMA CONVENIO. PERIODO DE 01/07/2024 A 30/06/2024
'2025/021'	038713018	EMERFE COLABORIOFICIAL DE VETERINARIOS DE S. C. TENERIFE	1.486,94 €	PA	28/07/2025	- €	MANTENIMIENTO DE CENSO DE ANIMALES DE COMPAÑIA Y ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS S/FIRMA CONVENIO. PERIODO DE 01/07/2024 A 30/06/2025
FACTURA 202490'	43832538	ESB ANTONIO RODRIGUEZ HERRERA GONZALESPORT EVENTOS	2.906,45 €	PA	30/12/2024	- €	FESTIVAL POLICORICO VIRGEN DE LOS REYES.-FACTURA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE SONIDO PARA EL FESTIVAL POLICORICO CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE LA VIRGEN DE LOS REYES CELEBRADO EL DIA 29 DE DICIEMBRE
'75202520900020000000'	429141035	MARPA REPULSA COPINER DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	11.872,32 €	PA	06/05/2025	- €	RESPONSABILIDAD CIVIL GRAL. *PÓLIZA 0488672503229 **RCL3073881175143**R03907*
TOTAL			85.242,88 €			648,80 €	
TOTAL NETO			86.891,68 €				

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Artículos 25.1, 26.1, 58, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por lo que antecede, se considera lo siguiente:

1º.- Visto el informe emitido por la Intervención sobre este particular donde se pone de manifiesto, entre otros, diversos defectos formales y de procedimiento como el incumplimiento de lo establecido en el artículo 176 TRLHL y en los artículos 26 y 60.2 RD 500/1990, el reconocimiento extrajudicial de créditos implica la aplicación al presupuesto vigente de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos, incumpliendo por tanto, una serie de principios recogidos tanto en el TRLHL, como en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (PCL), y que son el principio de competencia general, del artículo 168, el de especialidad del 172.1, el de limitación de los créditos del 172.2, el de temporalidad de los créditos o anualidad presupuestaria del 176.1, el de control y fiscalización de la gestión económica del 213 y el de exigibilidad de las obligaciones del 173.1 y 189. Así como los principios de la contratación pública, recogidos en la normativa contractual.

2º.- Así mismo, ante las consecuencias que conllevan el incumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004 de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales y su modificación en la Ley 15/2010, que requerirán el abono de los intereses que serán de aplicación de forma





automática, intereses que se incrementan a medida que se demora el pago en el tiempo y en aras de evitar el enriquecimiento injusto que supondría para la Administración Pública que recibiera prestaciones, obras o servicios que finalmente no fueran abonados a los correspondientes contratistas. Una vez constatado que el contratista tiene razón se ha de reconocer su deuda sin necesidad de acudir a un procedimiento judicial y una vez verificado que figuran los informes de los servicios competentes que acreditan que dicho enriquecimiento injusto se ha producido y que, por tanto, el contratista tiene derecho legal a cobrar las facturas presentadas y dado que las facturas cuentan con su correspondiente informe técnico y visto bueno del mismo que avala que dicho servicio o suministro se ha realizado debidamente, siendo en caso contrario, su correspondiente aprobación podrá ser objeto de las correspondientes responsabilidades de cualquier índole que genere dicho expediente.

3º.- En relación con las facturas detalladas en este expediente, nos encontramos con gastos devengados en ejercicio anterior, constando las facturas pendientes de pago y presentadas en el registro de facturas del Ayuntamiento en el ejercicio 2025, a financiar todas con crédito disponible del Presupuesto del ejercicio corriente. Constan facturas por varios conceptos de prestación de servicios y suministros a la entidad para los que no existía contrato adjudicado.

4º.- Para las facturas objeto de este expediente consta informe favorable o conformidad del Órgano Gestor, si bien es cierto que el servicio facturado en el expediente no contaba con la perceptiva cobertura contractual debido principalmente a la falta de los medios personales y técnicos adecuados para la tramitación de los expedientes de contratación necesarios para el adecuado funcionamiento de los servicios que presta este Ayuntamiento. En todo caso, para la protección del interés general y para el funcionamiento básico de los servicios, se hace necesario la tramitación de este expediente para el pago a los proveedores, de las referidas facturas del ejercicio anterior, por la que se hace necesario la tramitación de este expediente extrajudicial de crédito.

5º.- En cuanto al órgano de aprobación, establece el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos que le corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

Por todo lo que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Resolver la discrepancia derivada de la formulación de reparo por la Intervención en su informe citado en el Antecedente 2º de esta propuesta, entendiéndose que se considera adecuado el reconocimiento de los gastos realizados en ejercicios anteriores de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2025.

SEGUNDO. Reconocer extrajudicialmente las obligaciones del gasto atendiendo a la relación de facturas y a los datos que se indican en el siguiente cuadro:





➤ Facturas financiadas con crédito disponible del Presupuesto corriente:

ANEXO I - RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3 / 2025									
Núm. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe	Fase	F. Factura	Días IBPF	Texto Concepto	Aplicación Presupuestaria	
FACTURA2025'	78388898	ASESORIA FERNANDO QUINTERO-SONDAEZ	770,40 €	PA	15/01/2023	138,00 €	HONORARIOS POR GESTIONES DIVERSAS	2025 820 227	
FACTURA2025'	78388898	ASESORIA FERNANDO QUINTERO-SONDAEZ	770,40 €	PA	15/01/2023	138,00 €	HONORARIOS POR GESTIONES DIVERSAS	2025 820 227	
FACTURA2025'	78388898	ASESORIA FERNANDO QUINTERO-SONDAEZ	770,40 €	PA	15/01/2023	138,00 €	HONORARIOS POR GESTIONES DIVERSAS	2025 820 227	
FACTURA2025'	78388898	ASESORIA FERNANDO QUINTERO-SONDAEZ	770,40 €	PA	15/01/2023	138,00 €	HONORARIOS POR GESTIONES DIVERSAS	2025 820 227	
Y=4-0214'	83888802	ASPA 21 ASISTENCIA FAMILIA CANARIA S.L.	11.358,87 €	PA	18/12/2023	- €	SERVICIO DE ATENCION SOCIAL DE PROXIMIDAD PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VALLE GRAN REY- ANTES DEL 01/01/2025	2025 231 227	
Y=4-0219'	83888802	ASPA 21 ASISTENCIA FAMILIA CANARIA S.L.	796,08 €	PA	18/12/2023	- €	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DINAMIZACIÓN SERVICIOS DE LAS USUARIAS DE LA DIVISIÓN TUTELADA DE LA TERCERA EDAD-PROYECTO DE LOS REYES DEL AYTO DE VALLE GRAN REY- ANTES DEL 01/01/2025	2025 231 227	
'C050556'	82879775	4TH DOS SL/AM GROUPHASSOLI S.L.	6.235,99 €	PA	07/11/2023	- €	Servicio de Mantenimiento y Asistencia Técnica de las siguientes aplicaciones de Gestión: 1. Plataforma de Administración Electrónica (protección de datos) 1.3 Módulo de Expedientes 1.2 Gestor Documental 1.3 Base Integracional 2. Portal de Servicios al Ciudadano: Certificados, Padrones, TPV virtual y Gobierno Abierto, 3. Gestión Tributaria y Recaudación, 3. Gestión de Pluvias, 4. Gestión de Postación (Padrón de Habitantes), 5. Gestión de Faltas de Trabajo, 6. Lector de Contadores de Agua. Período de facturación: De 01-07-2024 a 30-09-2024. Mantenimiento aplicativos de gestión 3T 2024 Adición Nº: 200807748. Mantenimiento aplicativos de gestión 3T 2024.	2025 820 227	
'C050567'	82879775	4TH DOS SL/AM GROUPHASSOLI S.L.	6.235,99 €	PA	07/11/2023	- €	Servicio de Mantenimiento y Asistencia Técnica de las siguientes aplicaciones de Gestión: 1. Plataforma de Administración Electrónica (protección de datos) 1.3 Módulo de Expedientes 1.2 Gestor Documental 1.3 Base Integracional 2. Portal de Servicios al Ciudadano: Certificados, Padrones, TPV virtual y Gobierno Abierto, 3. Gestión Tributaria y Recaudación, 3. Gestión de Pluvias, 4. Gestión de Postación (Padrón de Habitantes), 5. Gestión de Faltas de Trabajo, 6. Lector de Contadores de Agua. Período de facturación: De 01-10-2024 a 31-12-2024. Mantenimiento aplicativos de gestión 4T 2024 Adición Nº: 200807758. Mantenimiento aplicativos de gestión 4T 2024.	2025 820 227	
'344871318'	A7802343	CANARIAS CONCESIONES, S.A.U.	4.550,77 €	PA	28/07/2024	- €	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRABAJO URGENTE EN LA ESTACION DE	2025 1423 628	
'2025402'	038713014	INSTRUMENTO OFICIAL DE VETERINARIOS DE S. C. TENERIFE	1.488,94 €	PA	28/07/2025	- €	MANEJO DE CENSO DE ANIMALES DE COMPAÑIA Y ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS S/FIRMA CONVENIO PERIODO DE 01/07/2024 A 30/06/2025	2025 820 227	
'2025403'	038713014	INSTRUMENTO OFICIAL DE VETERINARIOS DE S. C. TENERIFE	1.488,94 €	PA	28/07/2025	- €	MANEJO DE CENSO DE ANIMALES DE COMPAÑIA Y ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS S/FIRMA CONVENIO PERIODO DE 01/07/2024 A 30/06/2025	2025 820 227	
FACTURA 2024 60'	4383253F	ASB ANTONIO RODRIGUEZ HERRERA COMERCIO	2.505,45 €	PA	30/12/2024	- €	FESTIVAL POLICRÓNICO VIBES DE LOS REYES. FACTURA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE SONIDO PARA EL FESTIVAL POLICRÓNICO CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE LA VIRGEN DE LOS REYES CELEBRADO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE	2025 338 203	
'75202520000020000000'	A28142005	MAPPFA FAMILIAR COMPANIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	11.872,32 €	PA	06/05/2025	- €	RESPONSABILIDAD CIVIL GRUPO "POLIZA" 2088617252429 **R033873881175140**RESERVA** SEGUN CONSTA EN POLIZA- ACTUALIZACIÓN	2025 820 224	
TOTAL			85.242,88 €			648,89 €			
TOTAL NETO			86.891,77 €						

TERCERO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025, los correspondientes créditos con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el Anexo I - RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2025, adjunta al expediente nº 2257/2025.

Sometido el expediente a votación,

El Ayuntamiento Pleno lo aprueba por unanimidad de los miembros presentes (con el resultado de 6 votos a favor del Grupo Municipal de ASG), 0 votos en contra y 0 abstenciones, acordando:

PRIMERO. Resolver la discrepancia derivada de la formulación de reparo por la Intervención en su informe citado en el Antecedente 2º de esta propuesta, entendiéndose que se considera adecuado el reconocimiento de los gastos realizados en ejercicios anteriores de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2025.

SEGUNDO. Reconocer extrajudicialmente las obligaciones del gasto atendiendo a la relación de facturas y a los datos que se indican en el siguiente cuadro:



